

El Ilmo Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto nº 2022-2403, de 22 de junio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

Expediente: 1146/2022

APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL. 2022

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial y el IET, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP n.º 86, de 8 de mayo de 2020, con la Convocatoria del Plan de subvenciones para Actividades de Animación a la Lectura en Bibliotecas Municipales de la Provincia 2022 (BOpte n.º 87, de 10 de mayo de 2022), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2022-1721, de 4 de mayo de 2022, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General, nº: 2022-1498, de 21 de junio de 2022 esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican en la siguiente relación a favor de los Ayuntamientos que se expresan, supeditando el abono de los mencionados importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones y en la propia Convocatoria.

Aplicación Presupuestaria: 3321-46202

RC: 2.2022.1.04832

A: 2.2022.1.05518



2022	AYUNTAMIENTO	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	AGUAVIVA	P4400400J	3,31	500 €
2	ALBALATE DEL ARZOBISPO	P4400800A	7,13	657 €
3	ALBARRACÍN	P4400900I	8,13	572 €
4	ALCAÑIZ	P4401300A	28,50	900 €
5	ALCORISA	P4401400I	14,09	811 €
6	ALIAGA	P4401700B	6,66	350 €
7	ALLOZA	P4402200B	6,71	550 €
8	ANDORRA	P4402500E	17,45	900 €
9	ARIÑO	P4402900G	8,09	571 €
10	BECEITE	P4403700J	3,64	504 €
11	CALACEITE	P4404900E	6,49	547 €
12	CALAMOCHA	P4405000C	15,06	825 €
13	CALANDA	P4405100A	11,55	773 €
14	CASTELLOTE	P4407100I	4,85	523 €
15	CASTELSERÁS	P4406800E	4,98	525 €
16	CEDRILLAS	P4407400C	5,43	531 €
17	CELLA	P4407600H	8,05	671 €
18	ESCUCHA	P4410400H	2,70	490 €
19	GEA DE ALBARRACÍN	P4412200J	3,58	404 €
20	HÍJAR	P4412800G	10,05	700 €
21	MANZANERA	P4415000A	7,62	564 €
22	MAS DE LAS MATAS	P4415200G	11,37	720 €
23	MONREAL DEL CAMPO	P4416100H	15,42	781 €
24	MONROYO	P4416200F	3,04	296 €
25	MONTALBÁN	P4416300D	5,57	633 €
26	MORA DE RUBIELOS	P4416700E	6,26	644 €
27	MOSQUERUELA	P4416900A	7,01	555 €
28	MUNIESA	P4417000I	5,23	528 €
29	OJOS NEGROS	P4417800B	3,53	303 €
30	ORIHUELA DEL TREMEDAL	P4418300B	3,99	410 €
31	PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	3,01	395 €
32	PUEBLA DE HÍJAR, LA	P4420200J	7,78	566 €
33	RUBIELOS DE MORA	P4421300G	6,47	547 €
34	SAMPER DE CALANDA	P4421700H	7,16	557 €
35	SANTA EULALIA DEL CAMPO	P4422100J	10,07	701 €
36	SARRIÓN	P4422300F	4,96	624 €
37	TORRIJO DEL CAMPO	P4424500I	3,52	403 €
38	URREA DE GAÉN	P4425000I	2,81	392 €
39	UTRILLAS	P4425100G	5,38	681 €
40	VALDEALGORFA	P4425400A	6,01	540 €
41	VALDERROBRES	P4426000H	12,49	737 €
42	VALJUNQUERA	P4426100F	2,59	289 €
43	VILLARQUEMADO	P4427500F	6,11	541 €

24.711,00 €



Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

